



Unión Sindical Independiente de Trabajadores Empleados Públicos

Madrid, septiembre de 2012

**I
N
F
O
R
M
A
C
I
Ó
N**

USIT-EP promueve una nueva iniciativa jurídico-laboral para los profesores de religión. Complemento por formación: "SEXENIOS"

La reciente y nueva "sentencia del Tribunal Supremo en materia de trienios", reconociendo el derecho al devengo de los mismos por los profesores de religión, ratifica y avala, una vez más, el buen hacer de los servicios jurídicos de **USIT-EP**, único sindicato que apostó y promovió el conflicto colectivo felizmente ganado y vinculante para las nuevas sentencias individuales.

Desde sus orígenes, **USIT-EP** ha venido demostrando, no sólo su férreo y decidido compromiso con el profesorado de religión, con profesionalidad e independencia, sino con creatividad e iniciativas novedosas y jurídicamente profundas, entre otras:

❖ *En el reconocimiento de la "experiencia docente" para los profesores de religión.*

❖ *En la consecución del contrato indefinido para los profesores de religión (que todos los sindicatos lo consideraban contrario a los Acuerdos Iglesia-Estado), gracias a la denuncia de **USIT-EP**, en 2001, ante la Comisión Europea.*

❖ *En la iniciativa pionera, en mayo del 2007, de reclamar los trienios para los profesores de religión: siendo los primeros en conseguirlos con sentencias firmes y, finalmente, los únicos en plantear un novedoso conflicto colectivo que forzó el definitivo cambio de criterio del Tribunal Supremo, tras sus sentencias negativas de 10 y 21 de diciembre de 2010...*

Por todo ello, con el aval de nuestro intenso trabajo sindical, con la experiencia de cuantos estamos comprometidos con el proyecto sindical que es **USIT-EP** y la demostrada profesionalidad y buen hacer de nuestros Servicios Jurídicos...

...TE INVITAMOS A PARTICIPAR EN UNA NUEVA INICIATIVA JURÍDICO-LABORAL, ENCAMINADA A LA CONSECUCCIÓN DE UN NUEVO COMPLEMENTO: SEXENIOS.

No será fácil, ni un camino de rosas ya trillado por otros... Pero **USIT-EP** es un sindicato de vanguardia, pionero y creativo en la defensa de los profesores de religión. Los otros, como siempre, dirán que es una quimera. Pero, como con otras iniciativas en solitario de **USIT-EP**, nuestros servicios jurídicos lo ven jurídicamente posible, aunque con la debida prudencia de siempre:

NO PODEMOS GARANTIZAR EL ÉXITO, PERO HAY QUE HACERLO PARA QUE PUEDA SER

¡ÚNETE A **USIT-EP PARA RECLAMAR EL DERECHO A LOS SEXENIOS!**

**R
e
c
i
a
m
a
c
i
ó
n
S
E
X
E
N
I
O
S**

DOCUMENTOS PARA INICIAR LA RECLAMACIÓN DE LOS SEXENIOS

- Vida Laboral actualizada. Se puede pedir por teléfono en el 91 740 69 49 ó 901 50 20 50.
- Para Educación Infantil y Primaria, contratos de trabajo y cualquier documento acreditativo de haber prestado servicios antes del 1999: Certificados de los centros, con el Visto bueno del director; sentencias de trienios donde conste la antigüedad, o cualquier otro documento válido en derecho. Para Educación Secundaria y Bachillerato, nombramientos y/o contratos de trabajo.
- Acreditación de haber realizado los cursos de perfeccionamiento del profesorado homologados por la Comunidad de Madrid o, en su caso, el MEC antes de las transferencias educativas: Hasta 2008, 100 horas cada 6 años y a partir de 2008, 10 créditos ECTS. Sin este requisito no se inician las reclamaciones.
- Fotocopia de los contratos y/o nombramiento del Ministerio de Educación y Ciencia (también COMPULSADOS).
- Fotocopia DNI.
- Datos actualizados de contacto: Nombre, Apellidos, Dirección postal, Teléfonos, Correo-E.

C/ Bravo Murillo 39, esc. 50, Local (E), 28015, Madrid
Teléfono: 91 594 55 60 Fax: 91 593 80 77
<http://www.usitep.es> – usitep@usitep.es

- ❖ La Orden 2883/2008, de 6 de junio, por la que se regula la formación permanente del profesorado, dictada por la Comunidad de Madrid, contiene:

"Tendrán consideración de formación permanente del profesorado, a los efectos de reconocimiento como tal por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, aquellas actividades encaminadas al perfeccionamiento y actualización del ejercicio educativo, directivo y docente de los profesores y del personal técnico-educativo, siempre que estas actividades cumplan los requisitos que esta Orden establece.

- ❖ Con relación al complemento de formación permanente del profesorado:

"Para obtener el complemento de formación permanente del profesorado será necesario acreditar 10 créditos europeos. Dicho complemento, que se percibe cada seis años, está exclusivamente vinculado a la realización de actividades de formación y/o de especial dedicación según se establece en los apartados siguientes:

- 6.1. *Actividades de formación. Se incluyen en este apartado las actividades de formación realizadas en la red de centros de formación de la Consejería de Educación.*

El número de créditos correspondiente a cada actividad será el que corresponda de acuerdo con la tabla del artículo 5.1".